



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Doce de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00068-00

Para los fines procesales pertinentes se integra y se pone en conocimiento de las partes, la devolución del Despacho Comisorio N° 005 del 21 de julio de 2021, donde la Inspección Municipal de Policía de Amagá, Ant., informa que se hizo efectiva la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles ubicados en dicha municipalidad, pertenecientes al causante JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ RICO, que fuere ordenada en Auto del 8 de julio de 2021; igualmente se precisa a las partes que cuentan con el término de cinco (5) días para alegar la nulidad de dicha diligencia, ello conforme al Inc. 2º del Art. 40 del C.G.P.

De otro lado, y en vista de que no se presentó oposición a la diligencia de secuestro, se ordena OFICIAR a la secuestre, LUZ DARY ROLDÁN CORONADO, para que de conformidad con el Art. 51, en concordancia con el Art. 500 del C.G.P., rinda cuentas periódicamente de la gestión encomendada.

NOTIFÍQUESE,

ALBA DORIS RESTREPO ESTRADA  
JUEZ (E)